



Ayuntamiento de
Alconchel

CONVOCATORIA DE EMPLEO URGENTE VERANO 2022.

De acuerdo con la convocatoria de la Consejería de Igualdad y Cooperación para el Desarrollo de la Junta de Extremadura, en la Resolución de 25 de marzo de 2022, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 2 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad con los Programas de Ludotecas Rurales y Diviértete Extremadura, habiéndose quedado vacantes dos plazas del proceso selectivo anterior.

En base a la necesidad de cubrir los servicios de guía turística durante el verano en el Castillo y en el Museo de Historia y Tradiciones.

En base a la necesidad de hacer efectivas las diferentes contrataciones de personal no cualificado con carácter no permanente, por acumulación de tareas por motivos de los eventos a celebrar durante los meses de agosto y septiembre, para atender necesidades estacionales que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de esta Administración, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y la legislación laboral.

En el ejercicio de las competencias que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada en la Ley 11/1999, de 21 de abril,

HE RESUELTO:

Aprobar las siguientes:

BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN CON CARÁCTER URGENTE DE DOS PUESTOS DE MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA EL CAMPAMENTO MUNICIPAL DE VERANO DE 2 A 16 AÑOS, 1 PUESTO DE PEON CUALIFICADO DE USOS MÚLTIPLES, DOS PUESTOS DE PEON DE USOS MÚLTIPLES Y UN PUESTO DE DINAMIZADOR CULTURAL-ACOMPAÑAMIENTO TURÍSTICO, EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL.

Ayuntamiento de Alconchel

Plaza de España, 3, Alconchel. 06131 (Badajoz). Tfno. 924420001. Fax: 924420013 email: alconchel@dip-badajoz.es



Cód. Validación: 7QN54D27R0UEKLGQZSJTN766R | Verificación: <https://alconchel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 1 de 11



Ayuntamiento de Alconchel

1.- PUESTOS OBJETO DE CONVOCATORIA:

MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE:

Denominación del puesto: Monitor/a de ocio y tiempo libre.

Número de plazas ofertadas:

- 1 monitor con cargo al Programa de Ludoteca de la Junta de Extremadura.
- 1 monitor con cargo al Programa Diviértete de la Junta de Extremadura.

Duración del contrato: del 26 de julio al 31 de agosto.

Fecha comienzo aproximada: 26 de julio.

Tipo de jornada laboral: 20 horas semanales (turnos de mañana y/o tarde) de lunes a domingo.

Lugar de trabajo: Piscina municipal y talleres infantiles.

Funciones: Se encargarán de realizar las actividades con los grupos de niñ@s de diferentes edades

(desde los 2 a los 16 años) en el campamento de “Los veranos de la Villa de Alconchel”, en cualquier espacio donde se desarrollen las actividades de lunes a viernes, pudiendo desarrollar actividades sábados y domingos, de mañana y de tarde.

DINAMIZADOR CULTURAL- ACOMPAÑAMIENTO TURÍSTICO:

Denominación del puesto: dinamizador cultural- acompañamiento turístico.

Número de plazas ofertadas: 1

Duración del contrato: 2 meses

Fecha comienzo aproximada: incorporación inmediata

Tipo de jornada laboral: 20 horas semanales (turnos de mañana y/o tarde) de lunes a domingo y fechas festivas.

Lugar de trabajo: Castillo de Miraflores de Alconchel, Museo de Historia y Tradiciones y lugares en los cuales se desarrollen actividades culturales.

Funciones: se ocupará de las visitas al museo y al castillo así como de la dinamización cultural y acompañamiento turístico a quien lo demande, así como eventos especiales como la Zaragutia Mora u otros durante el verano.

PEÓN CUALIFICADO DE USOS MÚLTIPLES.

Denominación del puesto: Peón cualificado de usos múltiples.

Número de plazas ofertadas: 1

Duración del contrato: 1 mes (agosto 2022)

Fecha comienzo aproximada: 1 de agosto 2022

Tipo de jornada laboral: jornada completa, de lunes a domingo.

Lugar de trabajo: Todos los espacios y centros de trabajos.

Funciones: mantenimiento de Colegio Público, Centro de desinfección de vehículos, edificios públicos y otros lugares relacionados, así como la instalación y mantenimiento de la iluminación y demás infraestructuras de eventos del verano.

Ayuntamiento de Alconchel

Plaza de España, 3, Alconchel. 06131 (Badajoz). Tfno. 924420001. Fax: 924420013 email: alconchel@dip-badajoz.es



Cód. Validación: 7QN54D27R0UEKLGQZSJTN766R | Verificación: <https://alconchel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 2 de 11



Ayuntamiento de **Alconchel**

PEON DE USOS MÚLTIPLES

Denominación del puesto: Peón cualificado de usos múltiples.

Número de plazas ofertadas: 2

Duración del contrato: del 26 de julio al 15 de septiembre.

Fecha comienzo aproximada: 26 de julio 2022.

Tipo de jornada laboral: jornada completa más horas extraordinarias, de lunes a domingo. Horarios especiales de eventos festivos durante las madrugadas. Necesaria disponibilidad total.

Lugar de trabajo: Todos los espacios y centros de trabajos.

Funciones: la instalación y mantenimiento de la iluminación y demás infraestructuras de eventos del verano, trabajos en altura con plataforma o cesta elevadora, apoyo logístico de actividades de las ferias y fiestas en diversos horarios, instalación de todo tipo de infraestructuras y equipos de sonido, etc.

Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus anexos, podrán consultarse a través de internet en la dirección www.alconchel.es, en la sede electrónica <http://alconchel.sedelectronica.es> así como en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Alconchel, redes sociales municipales y la app municipal.

2 - RETRIBUCIONES:

- Retribuciones:

Las retribuciones mensuales BRUTAS del personal objeto de convocatoria será:

- Monitores de ocio y tiempo libre: su salario será como máximo las cuantías que correspondan según la equivalencia con el Grupo IV del V Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Extremadura, en función de la jornada laboral.
- Resto de puestos: salario mínimo más horas y complementos, en función de la jornada laboral y la categoría.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS PARA SU ADMISIÓN.

Para ser admitido en este proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, en los términos que establece el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

- 1) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ayuntamiento de Alconchel

Plaza de España, 3, Alconchel. 06131 (Badajoz). Tfno. 924420001. Fax: 924420013 email: alconchel@dip-badajoz.es



Cód. Validación: 7QN54D27R0UEKLGQZSJTN766R | Verificación: <https://alconchel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Páágina 3 de 11



Ayuntamiento de Alconchel

- 2) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 3) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- 4) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- 5) Poseer la titulación exigida.
- 6) Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos a los que aspiran integrarse.
- 7) Para los puestos de monitores de ocio y tiempo libre de actividades para campamento, se les requiere que estar desempleados con anterioridad a la firma del contrato.

Requisitos específicos de cada puesto:

- **MONITORES, (LUDOTECA):**

Los monitores/as de ocio y tiempo libre contratados habrán de estar en posesión en el momento de realizarse la oferta de empleo, al menos de un título de grado medio de la familia profesional de los servicios socioculturales y a la comunidad, o bien en posesión del Certificado Profesional de nivel 2, expedido de acuerdo a la normativa vigente, de Actividades Culturales y Recreativas (Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil) y el título de Monitor de Ocio y Tiempo Libre expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura, conforme a lo establecido en el Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula el reconocimiento oficial de las Escuelas para la formación de educadores/as en el tiempo libre y el contenido de los cursos de formación para los Directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma. No obstante, en los procesos de contratación de personal para el desarrollo de las actividades objeto del programa, en aquellos supuestos en los que en los que no existan candidatos que cuenten con el Diploma de Monitor/a de Tiempo Libre Infantil y Juvenil, podrán considerar equivalentes al citado Diploma las siguientes titulaciones:

Títulos de Formación Profesional de Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre (Grado Medio), Enseñanza y Animación Sociodeportiva (Grado Superior),

Ayuntamiento de Alconchel





Ayuntamiento de Alconchel

Animación Sociocultural y turística (Grado Superior) y Educación Infantil (Grado Superior).

Grados, Licenciaturas o Diplomaturas Universitarias relacionadas con la Educación Infantil y Juvenil, las Actividades Socioculturales o las Actividades Físico-Deportivas.

- **MONITORES, (DIVIÉRTETE):**

Diploma de Monitor de Ocio y Tiempo Libre expedido por el Instituto de la Juventud de Extremadura, conforme a lo establecido en el Decreto 206/2000, de 26 de septiembre, por el que se regula el reconocimiento oficial de las Escuelas para la formación de educadores/as en el tiempo libre y el contenido de los cursos de formación para los directores y Monitores de tiempo libre infantil y juvenil, u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma; o bien, estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil (Nivel 2), expedido según la normativa vigente. No obstante, en los procesos de contratación de personal para el desarrollo de las actividades objeto del programa, las Entidades Locales destinatarias de las transferencias, en aquellos supuestos en los que no existan candidatos que cuenten con el Diploma de Monitor/a de Tiempo Libre Infantil y Juvenil, podrán considerar equivalentes al citado Diploma las siguientes titulaciones:

- Títulos de Formación Profesional de Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre (Grado Medio), Enseñanza y Animación Sociodeportiva (Grado Superior), Animación sociocultural y turística (Grado Superior) y Educación Infantil (Grado Superior).
- Grados, Licenciaturas o Diplomaturas Universitarias relacionadas con la Educación Infantil y Juvenil, las Actividades Socioculturales o las Actividades Físico-Deportivas.

- **DINAMIZADOR CULTURAL- ACOMPAÑAMIENTO TURÍSTICO:**

Cursos que preceden al certificado de profesionalidad:

- * Guía turística o información al Visitante.
- * Dinamización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil.

- **PEÓN CUALIFICADO DE USOS MÚLTIPLES.**

Carnet de manipulador de plaguicidas de uso agrícola.
Carnet de manipulador de plaguicidas de uso ganadero.
Tarjeta Profesional Albañilería. 20 horas.
Cualificación de soldadura certificada.
Carnet de Conducir B1.

Ayuntamiento de Alconchel

Plaza de España, 3, Alconchel. 06131 (Badajoz). Tfno. 924420001. Fax: 924420013 email: alconchel@dip-badajoz.es



Cód. Validación: 7QN54D27R0J0EKLQZSJT7N766R | Verificación: <https://alconchel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 11



Ayuntamiento de Alconchel

- **PEON DE USOS MULTIPLES**

Carnet de Conducir B1.

Conocimientos electricidad, electrónica o similar.

Conocimientos instalación de equipos de sonido.

4.- SOLICITUDES.

Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán aportar solicitud en instancia, cuyo modelo le será suministrado en las Oficinas de este Ayuntamiento, finalizando el plazo de presentación el día 21 de julio de 2022 (JUEVES), en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alconchel (Badajoz), sito en la Plaza de España nº 3 de Alconchel (Badajoz) o bien en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los aspirantes que se decidan por esta última forma de presentación de solicitudes deberán simultáneamente remitir por email a registro@alconchel.es justificante de presentación de solicitud en el organismo.

Por ende, junto con la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo se adjuntará la siguiente documentación:

- DNI
- Documentos demostrativos de los títulos/experiencia exigidos.

5.- TRIBUNAL DE VALORACIÓN.

Estará integrado por cinco miembros: Un/a Presidente, un/a Secretario/a y 3 Vocales, con sus respectivos suplentes, que serán designados/as por la Alcaldía Presidencia.

Asesores/as: Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejaren, el Tribunal, por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal, que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal.

Actuación del Tribunal: Habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente/a y Secretario/a.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

Ayuntamiento de Alconchel

Plaza de España, 3, Alconchel. 06131 (Badajoz). Tfno. 924420001. Fax: 924420013 email: alconchel@dip-badajoz.es





Ayuntamiento de Alconchel

Podrán asistir, en calidad de observadores, con voz y sin voto, miembros de las organizaciones sindicales con representación en este Ayuntamiento.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Alcaldía de este Ayuntamiento, cuando en ellos se dé cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El tribunal podrá disponer atendiendo al número de solicitudes presentadas, la incorporación a sus trabajos del personal colaborador que estime necesario, limitándose este a prestar su colaboración en el desarrollo del proceso.

Corresponderá al Tribunal resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

En todo caso resolverá al amparo de la Resolución de 25 de marzo de 2022, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 2 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Conciliación y Corresponsabilidad con los Programas de Ludotecas Rurales y Diviértete Extremadura, DOE N° 62 de 30 de marzo de 2022, para el caso de los puestos de monitores y para el resto según mejor criterio del tribunal.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

6.1. Constará de una prueba o ejercicio que será obligatoria para todos los aspirantes que opten al puesto de **monitores (ludoteca y diviértete)**:

Ejercicio teórico. Consistirá en veinte preguntas tipo test de respuestas múltiples. Las preguntas versarán sobre el contenido del programa incluido en esta convocatoria, pudiendo incluir alguna pregunta de carácter psicotécnica. Las preguntas contestadas correctamente sumarán 0,50. Siendo la puntuación máxima de 10 puntos.

En esta prueba se pondrá de manifiesto la aptitud, la capacidad profesional, y la adaptación al puesto de los aspirantes.

Para estos puestos el Tribunal tendrá que priorizar por el siguiente orden, de conformidad con el artículo séptimo 3 de la Resolución de 25 de marzo de 2022, de la Consejera, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 2 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura,

Ayuntamiento de Alconchel

Plaza de España, 3, Alconchel. 06131 (Badajoz). Tfno. 924420001. Fax: 924420013 email: alconchel@dip-badajoz.es





Ayuntamiento de Alconchel

por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal y Corresponsabilidad:

- Mujeres en situación de desempleo de larga duración según informe de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social e inscritas como desempleadas en el Servicio Extremeño de Empleo.
- Mujeres mayores de 45 años.
- Mujeres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral inscritas como desempleadas en el Servicio Extremeño de Empleo.
- Hombres menores de 30 años que carezcan de experiencia laboral inscritos como desempleados en el Servicio Extremeño de Empleo.

6.2. Constará de una prueba o ejercicio que será obligatoria para todos los aspirantes que opten al puesto de **dinamizador cultural-acompañamiento turístico**:

Ejercicio teórico. Consistirá en veinte preguntas tipo test de respuestas múltiples. Las preguntas versarán sobre el contenido del programa incluido en esta convocatoria, pudiendo incluir alguna pregunta de carácter psicotécnica. Las preguntas contestadas correctamente sumarán 0,50. Siendo la puntuación máxima de 10 puntos.

En esta prueba se pondrá de manifiesto la aptitud, la capacidad profesional, y la adaptación al puesto de los aspirantes.

6.3. Constará de una prueba o ejercicio que será obligatoria para todos los aspirantes que opten al puesto de **peón cualificado de usos múltiples y peones de usos múltiples**:

Prueba práctica. que estará relacionada con las tareas a desarrollar en el puesto ofertado. En esta prueba se pondrá de manifiesto la aptitud, la capacidad profesional, y la adaptación al puesto de los aspirantes. A la celebración de las pruebas selectivas los aspirantes acudirán provistos de D.N.I. Máxima puntuación 10 puntos.

Los que resulten seleccionados deberán con anterioridad a la contratación aportar la siguiente documentación:

- 1º. Informe médico en el que se haga constar si es apt@ o por el contrario no lo es, para el desempeño de las funciones objeto de convocatoria.
- 2º. Tarjeta sanitaria de la Seguridad Social.
- 3º. IBAN o CCC bancaria del seleccionado.
- 4º_ Certificado de delitos de naturaleza sexual con menores puestos de monitores.
- 5º Certificado de desempleo para la comprobación de estar desempleado en el momento anterior a la contratación para el caso de monitores.
- 6º. Informe de vida laboral.

TEMARIO ORIENTATIVO.

MONITORES DE CAMPAMENTO.

Ayuntamiento de Alconchel

Plaza de España, 3, Alconchel. 06131 (Badajoz). Tfno. 924420001. Fax: 924420013 email: alconchel@dip-badajoz.es



Cód. Validación: 7QN54D27RUEKLGQZSJTN766R | Verificación: <https://alconchel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 11



Ayuntamiento de **Alconchel**

- La Constitución Española.
- La organización municipal.
- El municipio de Alconchel.
- Atención al público.
- Cómo actuar en caso de emergencia.
- Medidas de higiene y salubridad.
- Normas en la piscina.
- Control de almacén.
- Programación de Actividades.

ACOMPAÑAMIENTO TURÍSTICO- DINAMIZADOR CULTURAL.

inglés.

Actividades de ocio y tiempo libre.

Dinamización grupal.

Animación y gestión cultural.

Animación turística.

Metodología de la intervención social.

Desarrollo comunitario.

Información juvenil.

Intervención socioeducativa con jóvenes.

Contexto de la animación sociocultural.

Proyecto de animación sociocultural y turística

Concepto de biblioteca. Clases de bibliotecas.

Bibliotecas públicas: Concepto, secciones, servicios.

Instalaciones y equipamientos de las bibliotecas.

La sección infantil en las bibliotecas públicas. La sección de estudios locales. Los audiovisuales en la biblioteca, fonotecas y videotecas. Las actividades culturales en las bibliotecas.

Los servicios de acceso al documento. Préstamo. Préstamo interbibliotecario. Los servicios de información bibliotecaria.

Servicio de préstamo.

Conservación y restauración del fondo documental.

Selección y adquisición de fondos documentales en bibliotecas universitarias.

Proceso técnico de los fondos de biblioteca.

Proceso técnico de fondos documentales. Normalización y control de autoridades.

Análisis documental y lenguajes documentales.

Definición y objeto de la bibliografía. Evolución histórica y estado actual.

Bibliografías. Tipos. La bibliografía nacional.

El documento.

PEON CUALIFICADO Y PEONES USOS MÚLTIPLES.

- Herramientas, materiales y tareas básicas de albañilería, electricidad, fontanería, pintura, jardinería y carpintería.

Ayuntamiento de Alconchel

Plaza de España, 3, Alconchel. 06131 (Badajoz). Tfno. 924420001. Fax: 924420013 email: alconchel@dip-badajoz.es





Ayuntamiento de **Alconchel**

- Cálculo sencillo, operaciones aritméticas.
- instalación y uso de equipos de sonido e iluminación artística.
- Normas básicas de seguridad y salud en el trabajo.

7.- BOLSA DE TRABAJO.

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal de Valoración elevará al Sr. Alcalde la relación de los aspirantes seleccionados, quedando los restantes aspirantes en reserva, que formarán una bolsa de trabajo. La citada relación será publicada en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para general conocimiento de todos.

Los aspirantes que, reuniendo los requisitos exigidos, no hubieran sido seleccionados, pasaran a constituir las reservas, podrán ser llamados a ocupar las vacantes correspondientes que se produzcan, mediante contratación, según el orden establecido.

La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de la bolsa de trabajo, salvo circunstancias excepcionalmente justificadas a juicio de este Tribunal.

8. RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra las presentes bases, cuyo acuerdo aprobatorio es definitivo en la vía administrativa podrá interponerse por los interesados legitimados uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz dentro del plazo de dos meses.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

- Recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Badajoz dentro del plazo de dos meses.

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de las bases podrán ser interpuestos por los interesados los oportunos recursos en los casos y en la forma establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Ayuntamiento de Alconchel

Plaza de España, 3, Alconchel. 06131 (Badajoz). Tfno. 924420001. Fax: 924420013 email: alconchel@dip-badajoz.es



Cód. Validación: 7QN54D27R0UEKLGQZSJTN766R | Verificación: <https://alconchel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 10 de 11



Ayuntamiento de
Alconchel

En Alconchel a 16 de julio de 2022.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.

Fdo.: Óscar Díaz Hernández

(Firmado electrónicamente en los términos establecidos en la Disposición Final Segunda de la Ley 39/2015 de 01 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

Ayuntamiento de Alconchel

Plaza de España, 3, Alconchel. 06131 (Badajoz). Tfno. 924420001. Fax: 924420013 email: alconchel@dip-badajoz.es



Cód. Validación: 7QN54D27RJOEKLQZSJTN766R | Verificación: <https://alconchel.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 11 de 11